

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**PABLO A. ACOSTA A.
CRNL. E.M.C
DIRECTOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, por medio del cual se derogó el RGLSNCP publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; debiendo aclarar que el nuevo Reglamento se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022 y a la presente fecha ha sido reformado;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos”;

Que, el artículo 3 de Reglamento ibídem dispone que no se regirán por las normas previstas en la LOSNCP o el RGLOSNC, la adquisición de bienes que debe ser ejecutadas fuera del territorio nacional, en cuyo caso el procedimiento se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos; y, de conformidad con el artículo 4 de la norma ut supra es necesario verificar que los bienes o servicios que se adquieran en el extranjero cuenten con la VPN o la exención de la misma conforme lo disponga el SERCOP;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967 en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro Oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, a través de Memorando Nro. IGM-GC-2022-0707-M de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de la Gestión Cartográfica solicitó al Director Financiero, se genere el Certificado de Bienes como requisito previo para la confirmación de existencia o no por parte del personal de Activos Fijos, para continuar con el trámite de "ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”;

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Que, a través de Memorando Nro. IGM-FIN-2022-0359-M de fecha 12 de mayo de 2022, el Director Financiero, certifica que una vez verificado por el personal de Bienes en la bodega de Activos Fijos, no existe el bien solicitado, por lo que se recomienda continuar con los trámites reglamentarios para la "**ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO**";

Que, con **Informe de Necesidad No. PCDG-2022-010**, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. José Lincango Evaluador Técnico Cartográfico, manifiesta que la cámara digital UltraCamp Xp ha llegado al límite de su capacidad tecnológica, presentado recurrentes daños que son cada vez más complejos de solucionar, la cadena de producción cartográfica se ve afectada tanto en precisión como en tiempo de ejecución, pues los tiempos de respuesta son cada vez más largos y las precisiones que se obtienen no cumplen con las especificaciones técnicas propuestas, por lo que no se puede dilatar el tiempo para el cambio de la cámara digital, pues en caso de daño completo, el IGM perdería el equipamiento fundamental donde se asientan todos los productos y proyectos del Instituto; La visión del IGM de ser reconocidos como líderes en investigación, gestión, generación; transferencia de conocimiento y tecnología en geodesia, geomática y cartografía, nos obliga a contar con toda la tecnología necesaria para la generación de productos cartográficos y recomienda se realicen las coordinaciones y esfuerzos necesarios para adquirir una nueva cámara aérea digital de gran formato, que garantice la generación de cartografía como parte de la misión institucional, en apoyo a la Defensa, Seguridad, Apoyo al Desarrollo y Gestión de Riesgos;

Que, con certificado signado como CERT-CE-204-2022 de 17 de mayo de 2022, el Coordinador de Abastecimientos, certificó que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la **certificación presupuestaria No. 537** de fecha 24 de agosto de 2022, por el valor de USD. 1'108,723.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) , con cargo a la partida presupuestaria **840104** "Maquinarias y Equipos", y certificación plurianual No. 154 por el valor de USD 1'108,723.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: **Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado** Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como **GC-017-2022** de fecha 12 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Patricia Rosas, Jefe de Producción de la Gestión Cartográfica, y aprobado por el Tcm. Dehivi Salgado, Jefe de la Gestión Cartográfica, firmado electrónicamente el 12 de mayo de

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

2022; **Estudio de Mercado SINS-EM-83-2022-IGM** con sus respectivos anexos, de fecha 13 de junio de 2022, elaborado por el Cbos de Com. Guachamboza Edison, Agente de compras, revisado por el Mayo. de INT. Miguel Viera, Coordinador de Abastecimientos; y, aprobado por el Tcrn. de EM. Marco Navas, Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales, firmado electrónicamente el 13 de junio de 2022, y enviado a la Gestión requirente mediante Memorando Nro. IGM-GSI-2022-0467-OF, de fecha 14 de junio de 2022; y, **Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011**, signado por el área requirente como **No. GC-017-2022**, de fecha 12 de septiembre de 2022, elaborado por la Ing. Patricia Rosas, Jefe de Producción de la Gestión Cartográfica, y aprobado por el Tcrn. Dehivi Salgado, Jefe de la Gestión Cartográfica, firmado electrónicamente el 12 de septiembre de 2022; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”**;

Que, previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó el 20 de junio de 2022, la verificación de producción nacional en el portal del SERCOP, signada con el número VPN-IGM-015-2022 y al no existir manifestaciones de interés de proveedores nacionales se obtuvo el **"Certificado de Producción Nacional"**, que detalla: *"En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-IGM-015-2022), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso"*, emitido con Oficio SERCOP No. CPN-37341-2022 de 26 de junio de 2022, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”**; por lo cual, está facultado para iniciar un procedimiento de compra en el exterior;

Que, el Especialista William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control Para La Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1002-O de fecha 18 de julio del 2022, autoriza la contratación del bien en el exterior para la **“ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”**;

Que, mediante informe de análisis de costo – beneficio, eficiencia y eficacia para la ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO signado con el número IGM-CAR-INN-2022-009-INF-O de 30 de agosto de 2022, elaborado por el Mayo de A.E. Ricardo Procel Jefe del Proceso de Captura de Datos Geoespaciales, donde manifiesta la eficiencia en la operación de la plataforma debe garantizarse de manera integral, es decir, está ligada a la eficiencia de los dos componentes: avión y cámara, el beneficio para el Ecuador, de tener una plataforma propia de toma de fotografía aérea métrica significa un ahorro de 37,60% por cada kilómetro cuadrado de fotografía aérea, en base a lo expuesto concluye que la **“ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”**, es imprescindible para continuar con la

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

producción de cartografía oficial en el país.

Que, el Coordinador de Abastecimientos, Mayo de INT. Miguel Viera, con fecha 13 de septiembre del 2022, mediante certificación No. CERT-PAC-142-2022, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de cotización, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCOP;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-GC-2022-0760-OF de 13 de septiembre de 2022, el Jefe de la Gestión Cartográfica, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el proceso para la “ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”; y mediante sumilla en Quipux dispuso al Jefe de Servicios Institucionales: “**AUTORIZADO AGRADECERÉ REVISAR Y CONTINUAR CON LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES**”;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Una vez que se cuenta con el certificado de no producción nacional otorgado por el SERCOP, se califica al presente procedimiento como contratación de bienes en el extranjero que se ejecutará conforme mandan los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la “ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”; signado como SOBYS-INT-009-2022, con un presupuesto referencial de USD\$ 2'217.446,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), valor FCA.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del ipgh www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, el presente procedimiento de Selección de Ofertas Internacionales, se ejecutará atendiendo las prácticas comerciales internacionales, por lo que cumplirá con lo siguiente:

La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la Máxima Autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión Técnica, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realicen los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La oferta técnica – económica internacional deberá ser presentada, conforme lo siguiente: La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económicas una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

cumplimiento de requisitos solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

La ejecución contractual se ejecutará previo la emisión de la orden de compra internacional en mérito de los modelos de negocio de aplicación internacional; con el fin de precautelar el recurso público de existir anticipo o cuando el monto contractual supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y existan entregar parciales, el beneficiario de la orden de compra deberá presentar una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del IGM otorgada por una entidad bancaria, institución financiera o fianza instrumentada en póliza de seguro con domicilio en el país.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MÉTRICA DE GRAN FORMATO”; que estará conformada por:

CrnI. Byron Puga, Máxima Autoridad, quien la presidirá;
Ing. José Lincango/ Delegado del Titular del área requirente
Ing. Lizbeth Jiménez / Profesional afín al objeto de contratación.

Art. 5.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

CrnI. Pablo Anibal Acosta Álvarez
DIRECTOR DEL IGM

Anexos:

-
- 1_1_-_informe_necesidad_camara_digital_202202519150016630956860722559001663787295.pdf
-
- 1_2_-_especificaciones_tecnicas_camara_digital_202202668770016630956870343399001663787296.pdf
-
- 2_-_form__10_-_cÁmara_mÉtrica_(12-05-2022)00112790016630956880858515001663787296.pdf
-
- 3_1_-_solicitud_certificado_de_bienes_(igm-gc-2022-0707-m)09588520016630956880362089001663787297.pdf
-
- 3_2_-_certificado_de_bienes_(igm-fin-2022-0359-m)06409990016630956890760667001663787297.pdf
-
- 4_-_solicitud_estudio_de_mercado_(igm-gc-2022-0706-m)03630300016630956900184282001663787298.pdf
-
- 5_-_oficio_no__igm-gsi-2022-0467-of00021040016630956920604373001663787298.pdf
-
- 5_1_-_anexo_1_cotización_oferente_gtb_ibérica04900400016630956920132335001663787299.pdf
-
- 5_1_-_anexo_1_cotización_oferente_gtb_ibérica0490040001663095692-1.pdf
-
- 5_2_-_anexo_1_1_correo_oferente_gtb_ibérica02022170016630956930357762001663787300.pdf
-
- 2_informe_de_validación_nro__inf_tec__n°__pcdg-2022-02608719030016630956930623274001663787284.pdf
-
- 5_4_-_anexo_3_validación__catalogo_cert-ce-204-202209185100016630957630285194001663787285.pdf
-
- 5_5_-_em-adquisicion_de_una_camara_métrica07089790016630957640069768001663787286.pdf
-
- torización_administrador_y_tÉcnico_(igm-gc-2022-0514-of)04674810016630957650863604001663787286.pdf
-
- 6_2_-_hoja_de_ruta_(igm-gc-2022-0514-of)00601930016630957660429378001663787287.pdf
-
- otificación_administrador_y_tÉcnico_(igm-gc-2022-0905-m)04720010016630957660889188001663787287.pdf
-
- ceptación_designación_administrador_(igm-gc-2022-0911-m)08905130016630957660417071001663787288.pdf
-
- _aceptación_designación_tÉcnico_(igm-mer-2022-0139-m)09170700016630957690893211001663787288.pdf
-
- 7_1_-_nota_de_pedido_no__85_-_aÑo_2022_(anticipo)03673360016630957710769245001663787351.pdf
-
- _nota_de_pedido_manual__no__1_-_aÑo_2023_(contraentrega)08140350016630957710210387001663787352.pdf
-
- 8_-_form__11_-_cÁmara_mÉtrica_(12-09-2022)_-_selección_internacional-1.pdf
-
- 1_-_solicitud_certificación_de_fondos_(igm-gc-2022-1088-m)07470490016630958390577944001663787353.pdf

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0111-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

- 9_2_-_disponibilidad_de_fuente_00202057820016630958400984075001663787353.pdf
- 9_3_-_certificaciÓn_presupuestaria_no__53706351450016630958400600320001663787354.pdf
-
- 9_4_-_certificaciÓn_presupuetaria_plurianual_no__15400905090016630958410031161001663787355.pdf
- 9_5_-_aval_no__6609051620016630958410434848001663787356.pdf
- 10_1_-_autorizaciÓn_importaciÓn03445630016630958420873522001663787356.pdf
- 10_2_-_certificado_de_producciÓn_nacional08507640016630958420260720001663787357.pdf
- 10_2_-_certificado_de_producciÓn_nacional08507640016630958420393625001663787464.pdf
-
- 11_-_informe_beneficio-eficacia-eficiencia_camara_mÉtrica03659740016630958430862552001663787464.pdf
- 12_1_-_orden_de_compra_no__112009015620016630958430384255001663787465.pdf
- 12_2_-_orden_de_compra_no__0106185710016630958450816449001663787465.pdf
- 13_1_-_solicitud_certificaciÓn_pac_(igm-gc-2022-1208-m)0231209001663787466.pdf
- 13_2_-_certificaciÓn_pac_-_cÁmara_mÉtrica0665397001663787466.pdf
- 14.1_hoja_de_ruta_igm-gc-2022-0760-of.pdf
- 15_certificado_producciÓn_nacional-_camara_ultracam.pdf
- 16_autorizaciÓn_importacion.pdf
- pliego_camara_del_avion.pdf

ay/mn/vb/bp/ms